



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

### Nº 00184-2025-PRODUCE

Lima, 22 de mayo de 2025

**VISTOS:** La Carta de fecha 8 de mayo de 2025 del Ministerio de Industria y Comercio de la República Socialista de Vietnam; el Informe N° 00000149-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Proveído N° 00004684-2025-PRODUCE/SG de la Secretaría General; el Memorando N° 00000727-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 00000513-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de fecha 8 de mayo de 2025, el Ministerio de Industria y Comercio de la República Socialista de Vietnam, invita a la señora ZOILA INES PANDO AVILA, Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, a participar como ponente en el "Taller de APEC sobre el apoyo a la transición de las MIPYMEs del sector textil y confección hacia una economía circular" (en adelante, el taller), que se realizará los días 5 y 6 de junio de 2025 en la ciudad de Hanói, República Socialista de Vietnam;

Que, mediante el Informe N° 00000149-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000189-2025-PRODUCE/OCTAI de su Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual sustenta la participación de la citada funcionaria en el taller; señalando que intervendrá como expositora con el tema "Sinergias con la cooperación internacional para fortalecer el desarrollo de capacidades y prácticas de economía circular para la industria textil"; encontrándose alineado al cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030 y otros instrumentos de planificación sectorial. Agrega que dicha participación no irroga gastos;

Que, mediante el Proveído N° 00004684-2025-PRODUCE/SG, la Secretaría General dispone proceder con lo solicitado por la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante el Memorando N° 00000727-2025-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00000079-2025-PRODUCE/STOI de su Secretaría Técnica de los Órganos Instructores, a través del cual concluye que la citada funcionaria no tiene impedimento para viajar al exterior;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que éstos deben sustentarse en el interés nacional o institucional. Por su parte, el artículo 11 del mencionado Reglamento, establece que los viajes que se realicen al extranjero

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: KLNO9ZAU

que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas, y de los organismos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora ZOILA INES PANDO AVILA, Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que participe en el taller; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos son cubiertos por el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC);

Con las visaciones de la Secretaría General; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora ZOILA INES PANDO AVILA, Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, para que participe en el "Taller de APEC sobre el apoyo a la transición de las MIPYMEs del sector textil y confección hacia una economía circular" del 2 al 8 de junio de 2025, a realizarse en la ciudad de Hanói, República Socialista de Vietnam.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción.

**Artículo 3.-** Dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: KLNO9ZAU

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese.**

**SERGIO GONZALEZ GUERRERO**  
**Ministro de la Producción**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: KLNO9ZAU